

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la petición que antecede y cumplirse los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1. Declarar terminado el proceso por pago de cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 1551686.
 - 1.1. Levantar las medidas cautelares decretadas. Librar los oficios correspondientes.
 - 1.2. Por secretaria tramítense los oficios. La parte demandante deberá estar atenta al trámite respectivo.
 - 1.3. Se ordena el desglose del pagaré No. 1551686 a favor de la parte demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente.
2. Declarar terminado el proceso por pago total respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 5471413003682766 y No. 5471423010731761.
 - 2.1. Se ordena el desglose del pagaré No. 5471413003682766 y No. 5471423010731761 a favor de la parte demandada, con la constancia que la obligación se encuentra debidamente cancelada.
3. En caso de existir embargo de remanentes, déjense a disposición del juzgado solicitante de conformidad con lo señalado en el artículo 466 ibídem. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.
4. ARCHIVAR el expediente.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 28

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d6b6e09364acd80782c53f5017a07cac23126c8e16e1ea450cc6a6b95c968a**

Documento generado en 11/08/2022 01:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>